



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 29 de septiembre de 2021

RES. CM N° 139/2021

La Actuación N° A-01-00018918-5/2020, la Ley N° 6286, modificatoria de la Ley N° 7, las Resoluciones CM Nros. 1050/2010, 294/2020, 1/2021 y 36/2021, las Resoluciones FG Nros. 107/2007 y 147/2007 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 6.286, que modificó la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad (Ley N° 7), se reformó la composición y competencia del fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, incorporando la división en cuatro (4) zonas judiciales y facultando al Consejo de la Magistratura a disponer los juzgados que integren cada zona.

Que por su parte, la Resolución CM N° 294/2020 dispuso las cuestiones administrativas, reglamentarias y materiales atinentes a la puesta en marcha de las modificaciones a la Ley N° 7, entre las que se dispuso su entrada en vigencia a partir del 1° de febrero de 2021.

Que en razón de la pandemia causada por la enfermedad COVID- 19, y el distanciamiento social, preventivo y obligatorio que derivó de dicho contexto, este Consejo consideró necesario ampliar el plazo para ejecutar de manera adecuada todas las medidas necesarias para la implementación y adecuación de sistemas que permitan hacer efectivas las modificaciones a la Ley N° 7, a través de la citada resolución CM N° 294/2020.

Que a raíz de ello, el 18 de enero del corriente año, se dictó la Resolución CM N° 1/2021, por la cual se difirió la entrada en vigencia de lo ordenado en la Resolución CM N° 294/2020 al pasado 1° de abril de 2021.

Que luego de ello surgieron algunas inquietudes y se formularon -por parte de representantes del estamento jurisdiccional- observaciones con relación a aspectos particulares de su puesta en práctica.

Que ante esta circunstancia este Consejo decidió profundizar el diálogo que se venía desarrollando con los operadores del sistema en pos de alcanzar una distribución equitativa de la carga de trabajo que día a día enfrenta el fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, de modo tal que la implementación de la Ley N° 6286 redunde en una mejora en la administración de justicia.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Que por ello se dictó la Resolución CM N° 36/2021, que difirió la entrada en vigencia de la citada Resolución CM N° 294/2020 por tres meses –hasta el 1° de julio de 2021- prorrogables automáticamente por otros tres (3) meses, hasta el 1° de octubre de 2021.

Que asimismo en dicha Resolución se creó una Comisión de trabajo, integrada por el Sr. Presidente de la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la CABA, el Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, la Sra. Presidenta de la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público, el Sr. Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas y cuatro (4) jueces o juezas de primera instancia del fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, uno/a por cada zona judicial conforme la asignación efectuada en la Resolución CM N° 294/2020, con la asistencia de la Secretaria General de Administración y Presupuesto, la Secretaría de Innovación y la Dirección General de Informática y Tecnología.

Que teniendo en cuenta la magnitud de la labor encarada por dicha Comisión de trabajo y la necesidad de efectuar un análisis pormenorizado que permita arribar al mejor diseño posible, es que se considera conveniente diferir nuevamente la entrada en vigencia de la referida Resolución CM N° 294/2020 hasta el 1° de enero de 2022, plazo que será prorrogable por única vez de manera automática hasta el día 1° de mayo de 2022 en caso de ser necesario.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 31,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1°: Diferir la entrada en vigencia dispuesta en el artículo 15 de la Resolución CM N° 294/2020 (modificado por el artículo 1° de la Resolución CM N° 1/2021 y el artículo 3° de la Resolución CM N° 36/2021) al día 1° de enero de 2022, prorrogable por única vez y de manera automática en caso de ser necesario hasta el 1° de mayo de 2022.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a la Cámara de Apelaciones del fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y Faltas, a la Cámara de Apelaciones del fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, al Ministerio Público de la CABA, al Tribunal Superior de Justicia, al Centro de Justicia de la Mujer, a la Secretaria General de Administración y Presupuesto, a la Secretaría de Innovación, a la Dirección General de Informática y Tecnología, y a las asociaciones sindicales del Poder Judicial CABA, publíquese en el Boletín Oficial de la CABA, en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.consejo.jusbares.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 139/2021



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

